

Secretaría. 22-02-2024.

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de Sucesión Intestada, informándole que no se ha allegado respuesta por parte de la DIAN.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de febrero de (2024).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	GUILLERMO ALFREDO FONSECA BROCHERO ORLANDO RAFAEL FONSECA BROCHERO
CAUSANTE:	MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00300-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, encuentra el recinto judicial que, mediante auto calendado trece (13) de mayo de (2019) se ordenó oficiar al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de informarle acerca de la apertura del presente proceso de sucesión intestada y así, emitiera informe respecto a obligaciones que pudieran estar a cargo del causante MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON, quien se identificaba con C.C. No. 1.701.659., sin que se emitiera respuesta favorable del caso.

Posteriormente, mediante auto calendado dos (02) de marzo de (2020), este Despacho requirió a la parte demandante, para que notificara por **segunda** vez al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), quienes cumplieron con la carga y allegaron constancia de envío del oficio No. 0322 de la misma fecha y guía No. CU000053533C0 de la empresa de mensajería 4-72, sin que a la fecha se haya allegado informe alguno al expediente.

Consecutivamente, en providencia emitida el 20 de noviembre de (2023) se requirió por **tercera** vez el cumplimiento de lo ordenado, donde solo nos fue comunicado que se le dio traslado a la solicitud a la división de cobranza de la DIAN.

Así las cosas, se requerirá por **cuarta y última vez**, a la entidad mencionada, a fin de que emita pronunciamiento dentro del presente proceso y, así decidir acerca de la aprobación de la partición, previo a dar aplicabilidad a los poderes correccionales contemplados en el numeral 3 del artículo 44 ibidem.

Por lo que se,

RESUELVE

Requírase al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el fin de que informe a este recinto judicial si figuran obligaciones tributarias a cargo del causante MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON, quien se identificaba con C.C. No. 1.701.659.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 006 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 23 de febrero de 2024 , a las 8:00 a.m.
JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c438f6722814469aa2584c35da0b7a6a9ddc286dee65ba1e1bd0a52a8b66558**

Documento generado en 22/02/2024 11:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>